



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA DE FORMACIÓ I OCUPACIÓ

### INSTRUCCIONES A LAS CANDIDATURAS DEL PROGRAMA EMPUJU 2020 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para poder participar en el proceso de selección del Ayuntamiento de València en el programa EMPUJU, subvención destinada a la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Sistema nacional de Garantía Juvenil (SNGJ)-PLAN AVALEM JOVES se debe:

- 1.- Constar en los listados de candidaturas preseleccionadas por LABORA (SERVEF)
- 2.- Recibir un SMS del Ayuntamiento de València informando que se está preseleccionada para participar en el proceso de selección. Deberá presentarse la documentación de forma telemática prioritariamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/?lang=2>), en un plazo de 3 días hábiles desde la emisión del tercer SMS de aviso a las candidaturas.

#### PASOS A SEGUIR (LEER ESTAS INSTRUCCIONES DETENIDAMENTE):

Toda la información y las comunicaciones que realice el Ayuntamiento de València relativas al programa EMPUJU serán publicadas en la página web de València Activa, el enlace es el siguiente:

<http://valenciactiva.valencia.es/es/valencia-emplea/anem-empuju>

Desde ese enlace se debe descargar el **impreso de autobaremación y la ficha de datos personales** que cada persona preseleccionada debe cumplimentar y firmar para participar en el programa y enviar preferentemente de forma telemática mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de València, junto con el resto de documentación requerida. También están publicados los perfiles solicitados por el Ayuntamiento y la **instrucción del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación**.

A cada persona se le asignará un **código numérico propio** (EMPUJU nº X) que le será comunicado en el mensaje SMS con el que el Ayuntamiento de València informa a cada candidatura que ha sido preseleccionada por LABORA. Con este código aparecerá en los listados de baremación que se publiquen y en el acta de selección, en los que no figura ningún dato identificativo de la persona participante, para preservar la protección de datos personales. Cada persona tiene que aportar la documentación justificativa que se ajuste a sus circunstancias personales, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la emisión por parte del Ayuntamiento de València del tercer SMS de contacto con la persona preseleccionada.

Toda la documentación aportada debe estar actualizada y en vigor. Los documentos justificativos deben estar completos, deben recoger el anverso y el reverso del documento (por delante y por detrás).

El plazo que se establecerá para la presentación de alegaciones/ reclamaciones por parte de las candidaturas, una vez publicado el listado de baremación será de 3 DÍAS HÁBILES, por razones de urgencia. Se publicará en su momento en la página web los días concretos.

En el impreso de baremación y en las instrucciones a las candidaturas, viene una "RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA AUTOBAREMACIÓN A PRESENTAR", en la que se relacionan los documentos que deben presentarse preferentemente de forma **TELEMÁTICA** por la sede electrónica. En el impreso de autobaremación están explicados todos los criterios de baremación que se van a baremar y los documentos justificativos que deben aportarse para cada uno de los criterios.



**LEER EL IMPRESO DE AUTOBAREMACIÓN Y LA FICHA DE DATOS PERSONALES DETENIDAMENTE Y CUMPLIMENTARLO EN LETRA CLARA y MAYÚSCULAS.**

**ES MUY IMPORTANTE FACILITAR TELÉFONO MÓVIL (SI SE DISPONE, OTRO TELÉFONO ADICIONAL INDICARLO) Y UN CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO. CADA PERSONA DEBERÁ CONOCER CUÁL ES SU NÚMERO IDENTIFICATIVO COMO CANDIDATURA PARTICIPANTE DEL PROGRAMA.**

Si alguna precandidatura no está interesada en participar en el programa, deberá descargar de la página web el impreso denominado “RECHAZO DE OFERTA”, cumplimentarlo firmarlo, y enviarlo telemáticamente por sede electrónica junto con una fotocopia del DNI/NIE.

**La falta de presentación, por parte de la persona preseleccionada, de la documentación acreditativa de un criterio determinará que éste no sea valorado, salvo que se refiera a un documento esencial como el DNI/NIE y la acreditación de la titulación académica solicitada, en cuyo caso, su no presentación implicará la exclusión de la persona preseleccionada del proceso de selección por no cumplir requisitos y así se hará constar en el acta de selección.**

El impreso de autobaremación deberá ir firmado en todas las hojas en las que se solicite la firma de la persona interesada.

#### OBSERVACIONES:

El criterio 1 (Protección por desempleo) y el criterio 4 (Situación de paro de larga duración) será informado por LABORA, y no debe ser valorado por la persona precandidata.

Respecto al criterio 5 (Situación o riesgo de exclusión social), cuando proceda, para presentar el certificado de los servicios sociales acreditativo de esta situación, si la persona preseleccionada está empadronada en el municipio de València y son los propios servicios sociales municipales quienes deben acreditar esta situación, la persona precandidata deberá marcar en la ficha de datos personales la casilla de autorización al Ayuntamiento de València para su obtención. En caso de que la persona esté empadronada en otro municipio distinto deberá aportar el certificado por sus propios medios.